

Contrato de servicios: Bar de las piscinas municipales.

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE HA DE REGIR PARA LA ADJUDICACION CONTRATO MENOR PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE EXPLOTACION DE BAR DE LAS PISCINAS MUNICIPALES. TEMPORADA ESTIVAL 2021

#### PRIMERA. Objeto y calificación

Constituye el objeto del presente contrato el servicio de explotación de BAR DE LAS PISCINAS MUNICIPALES, como espacio social de ocio para los vecinos del municipio de Villarreal de Huerva.

El presente pliego de naturaleza contractual tiene como finalidad la regulación de la explotación del bar-cafetería ubicada dentro del servicio de piscinas municipales, configurándose como una prestación accesoria y complementaria del servicio municipal y por ello tiene la calificación de contrato administrativo especial de conformidad con lo establecido en la Ley 7/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Publico, en su art 25.

La contratación se realizaría de conformidad con el presente pliego que tendrá carácter contractual a todos los efectos.

Codificación CPV.55100000

1. Sin perjuicio de lo anterior, el adjudicatario quedará obligado al cumplimiento de las disposiciones en materia de legislación laboral, seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo y tasas e impuestos municipales.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista no implicara responsabilidad alguna por esta administración municipal.

#### SEGUNDA. Procedimiento de selección y adjudicación

La forma de adjudicación del contrato administrativo de servicios de explotación del Bar Cafetería será mediante el contrato menor, por razón de la cuantía y duración del contrato de servicios, haciéndose pública la contratación mediante la Web del Ayuntamiento y el tablón. Para la valoración de las ofertas se atenderá a varios criterios. El contrato menor se tramitará según lo establecido en la Ley de Contratos del Sector público, de conformidad con el art.118.

#### TERCERA. Órgano de contratación y valor estimado del contrato.

EL órgano competente de contratación para la adjudicación al no superar el límite de 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto 2021, corresponde a la Alcadesa del Ayuntamiento, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda, Competencias en materia de contratación en las Entidades Locales, apartado 1º, de la Ley de Contratos del Sector Publico.

El valor estimado del contrato menor asciende a MIL EUROS sin IVA, que se abonará a lo largo del verano.



I

#### CUARTA.

La duración del contrato menor será de 2 meses, comenzará el día 1 de julio de 2021 hasta el 31 de agosto de 2021, ambos días incluidos, se podrá autorizar prórroga del contrato hasta el día 15 de septiembre del 2021, incrementando la cuota del mismo.

El horario de apertura y cierre del Bar coincidiera con el horario de apertura y cierre de las piscinas municipales, no obstante, previa autorización municipal expresa, podrá permanecer abierto hasta el límite legalmente permitido.

Finalizado el plazo de ejecución del contrato, el contratista está obligado a abandonar las instalaciones y entregar las mismas en perfecto estado de conservación y funcionamiento, el plazo de 15 días naturales a contar desde el día siguiente de finalización de contrato.

El contratista está obligado a ejecutar el servicio de explotación de Bar de las Piscinas Municipales con estricta sujeción al presente pliego de cláusulas administrativas particulares que tiene naturaleza contractual.

El Ayuntamiento de Villarreal de Huerva podrá inspeccionar, previo conocimiento del adjudicatario, las instalaciones para comprobar la buena ejecución del contrato.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.

#### QUINTA. Adjudicación.

Primer criterio de adjudicación:

El precio al alza. 20 puntos por cada 500 euros de mejora sin límite máximo.

Segundo criterio de adjudicación:

Vinculado al objeto del contrato cuya valoración depende de un juicio de valor: medios materiales y personales, medidas de limpieza y desinfección, y oferta gastronómica: 60 puntos.

Sera imprescindible para la valoración de este criterio, la presentación de una Memoria de explotación.

#### SEXTA. Presupuesto y financiación.

El presente contrato menor no origina gastos para la administración municipal.

#### SEPTIMA. Acreditación de la aptitud para contratar.

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan capacidad de obrar, no estén incursas en prohibiciones de contratar con las distintas Administraciones Publicas del Estado Español.



En, en todo caso, podrán presentar proposición cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación.

Se permite que los licitadores sustituyan la documentación del apartado anterior por la presentación de Declaración Responsable suscrita por el licitador o representante, reconociendo que cumple con los requisitos de capacidad, representación y solvencia exigidos y comprometiéndose a acreditarlos en caso de que vaya a ser propuesto como adjudicatario.

El adjudicatario propuesto por el órgano de contratación deberá aportar con carácter previo la documentación acreditativa

#### OCTAVA. Prerrogativas de la Administración Municipal.

El órgano competente para contratar de conformidad con la Ley de Contratos del Sector público, en aplicación de los arts. 190 y ss., ostenta las siguientes Prerrogativas:

1. Interpretación del contrato administrativo o en su caso la resolución de adjudicación y de las presentes Cláusulas Administrativas particulares que son de obligado cumplimiento y aceptación en todos sus términos para el adjudicatario.

2. Resolución de dudas que ofrezca el cumplimiento del apartado anterior.

3. Modificación en la ejecución del contrato, previa audiencia al contratista, por razones de interés público que puedan verificarse de forma objetiva y siempre que la modificación cumpla las limitaciones legales de tiempo y cuantía para este tipo de contratos y no alteren la naturaleza global objeto del mismo. La modificación se realizará, en todo caso, previa formalización de la misma

4. La Alcaldesa, como órgano de contratación, ostenta facultades de inspección de las instalaciones objeto del presente contrato.

5. Acordar la resolución del contrato, previa audiencia al contratista y determinación de los efectos de esta, por las causas establecidas en la Ley de Contratos del Sector público, de conformidad con la Ley de Contratos del Sector Público, de conformidad con los arts. 190 y ss.

6. En caso de que se abran los vasos de las piscinas municipales, los bonos se cobrarán por el personal del Ayuntamiento.

7. La luz correrá a cargo del Ayuntamiento.

#### NOVENA. Obligaciones de las partes.

Además de las obligaciones generales derivadas de la naturaleza administrativa del contrato recogidas en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Son obligaciones específicas del contratista:

1. Será obligatoria la apertura del Bar todos los días sin excepción, salvo que el Ayuntamiento autorice expresamente su cierre, en el horario autorizado.



Se deberá garantizar a los particulares por parte del adjudicatario el uso, disfrute y seguridad del Bar.

2. El Adjudicatario deberá mantener en perfecto estado de limpieza y conservación de la Zona Bar y terraza, según las disposiciones vigentes en la materia de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Por la situación sanitaria que se está viviendo por el COVID-19, se deberán respetar todas las limitaciones que a este tipo de establecimientos se imponen en las Órdenes Sanitarias.

En las terrazas al aire libre se estará a lo dispuesto en la Orden SND/399/2020, artículos 15.

Se deberán aplicar las medidas de higiene y prevención previstas en los artículos 6 y 18 de la Orden SND/414/2020 y 16 de la Orden SND/399/2020.

3. Con atención especial deberá cumplir:

A.- Limpieza, fregado y desinfección de las instalaciones objeto del presente contrato. Incluye las instalaciones del bar, terraza y aseos.

B.- Las consumiciones se servirán, preferentemente, en vasos de plástico.

C.-La lista de precios deberá estar expuesta al público en lugar visible, tener a disposición de los vecinos las hojas de reclamación legalmente exigidas para este tipo de actividad económica. En todo caso, cumplirá con las tarifas de precios establecidas por la Comunidad Autónoma de Aragón. Las Tarifas tienen naturaleza de precio privado.

D.- Permitir la inspección de las instalaciones objeto del presente contrato.

E.-Indemnizar los daños que se causen a terceros por la prestación de la actividad, para ello deberá suscribir el correspondiente seguro de responsabilidad civil multirriesgos frente a terceros por el tiempo que dure el contrato que cubra los daños por riesgo de incendio, daños a público asistente y al personal laboral que preste sus servicios en el Bar.

El capital mínimo que deberá suscribir en la póliza ante estos riesgos ser la prevista en la normativa en función del aforo del Bar ubicado en las piscinas de Villarreal de Huerva. Deberá hacer entrega al Ayuntamiento copia de la póliza suscrita y justificante de abono de la prima antes de la formalización del contrato.

F.- Obligaciones laborales y fiscales. El contratista está obligado a cumplir bajo su responsabilidad lo dispuesto en la legislación vigente respecto a salarios mínimos, previsión de riesgos laborales, seguridad social y normas higiénico-Sanitarias y demás normas específicas. Él personal encargado del servicio de bar deberá disponer del carnet de manipulador de alimentos.

El Ayuntamiento de Villarreal de Huerva queda exonerado de responsabilidad por estos incumplimientos, no generándose en ningún caso, vínculos laborales entre el Ayuntamiento y el personal contratado por el Adjudicatario.

G.-No se autoriza la subcontratación.



H.- EL adjudicatario está obligado a dedicar o adscribir para la buena ejecución de la actividad los medios personales y materiales que sean necesarios. En la oferta presentada al Ayuntamiento indicará los mismos quedando obligado al cumplimiento de los términos de la oferta presentada.

I.-Serán exigibles los gastos de reparación por el mal uso de los aparatos existentes en el Bar.

J.- Dotar en su caso del menaje necesario para la correcta prestación del servicio.

K.- Deberá estar al corriente de cuantas obligaciones tributarias y de seguridad social correspondan a este tipo de actividades.

L.-Abonar al Ayuntamiento el precio por el que resulte adjudicatario.

El total precio deberá abonarse, antes del 15 de AGOSTO de 2021, en la cuenta corriente IBAN/BIC ES19 2085 0820 58 0300301721 cuyo titular es el Ayuntamiento de Villarreal de Huerva.

M.- Finalizado el plazo de ejecución del contrato el contratista deberá entregar las instalaciones del Bar, en adecuado estado de conservación.

N.- En general colaborara en el buen funcionamiento del complejo de Piscinas municipales procurando la cooperación con el Ayuntamiento.

### 3. – Obligaciones de la Administración.

A.- Poner a disposición del contratista las instalaciones y los medios necesarios para la explotación del Bar objeto del presente pliego.

B.- Cooperar con el contratista para el buen funcionamiento del Bar de las Piscinas Municipales procurando la colaboración mutua que redundará en beneficio de los vecinos.

#### DECIMA. Formalización del contrato y garantía definitiva.

La formalización del contrato menor podrá ser o bien mediante documento Administrativo o bien mediante la firma de conformidad del contratista en la resolución de adjudicación de Alcaldía debidamente motivada. En todo caso, el acto de formalización se realizará antes de 1 de julio de 2021.

Con anterioridad al comienzo de la prestación del servicio, y previo a la firma del contrato, el adjudicatario, deberá constituir garantía de definitiva de 5 por ciento del precio final ofertado. La garantía definitiva responderá de los conceptos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público, de conformidad con el art.110.

Para la devolución y cancelación de la garantía definitiva será de aplicación del art. 111 de la Ley anteriormente citada.

#### DECIMOPRIMERA. Incumplimiento y penalidades.



En caso de incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso o demora será de aplicación los artículos 192 y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Público. Las penalidades se impondrán por el órgano de contratación y el acto que las dicte será inmediatamente ejecutivo y serán efectivas sobre la garantía definitiva.

#### DECIMOSEGUNDA. Resolución del contrato.

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público, de conformidad con el arts., 211,212 y 213.

Será causa de resolución expresa del contrato el incumplimiento de la Memoria de explotación.

#### DECIMOTERCERA. Régimen Jurídico del contrato.

Contrato de servicios: Bar de las piscinas municipales.

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por este pliego de cláusulas particulares que será norma contractual y para lo no previsto en el será de aplicación la Ley 7/2017 de Contratos del Sector Público supletoriamente se aplicaran las restantes normas de derecho público y en su defecto las normas de derecho privado.

El orden jurisdiccional Contencioso Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato. Los litigios derivados del presente contrato se entenderán siempre sometidos a los tribunales competentes con jurisdicción en el lugar en que la Corporación tiene su sede, con renuncia expresa de cualquier otro foro que pudiera corresponder.

#### DECIMOCUARTA. Presentación de ofertas.

Las ofertas podrán presentarse desde el día 1 de junio 2021 al 15 junio de 2021, en el Registro General del Ayuntamiento de Villarreal de Huerva, en horario de atención al público (de 9:00 a 14:00).

Las ofertas se podrán presentadas por correo mediante procedimiento administrativo o en mano en las oficinas municipales.

Cada candidato solo podrá presentar una oferta y no podrá suscribirse ninguna oferta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente. La presentación de una oferta supone una doble aceptación, por un lado, acepta de la naturaleza contractual del pliego y por otro de aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente pliego y la renuncia a interponer ningún tipo de acciones legales, ni públicas ni privadas contra el presente pliego y la resolución de adjudicación.

La oferta se presentará en sobre cerrado firmado por el candidato.

La apertura de las ofertas se realizará en acto público a celebrar en el Salón de Plenos de la Corporación municipal el día 18 de junio de 2021 a las 12:00 horas.



En dicho acto se dará lectura a las ofertas presentadas. Posteriormente se remitirá a valoración de un Comité de valoración integrada por el Sra. Alcaldesa, la Sra. Concejala delegada de..., y la Secretaría de la Corporación municipal que levantará acta de lo actuado.

El Comité de valoración valorará en su conjunto las ofertas y adjudicará mediante resolución motivada el contrato menor de explotación del Bar del servicio municipal Piscinas de Villarreal de Huerva, que se comunicará al día siguiente a los interesados que hayan presentado proposiciones.

El adjudicatario tendrá un plazo de cinco días para presentar la documentación establecida en la declaración responsable y formalizar la garantía definitiva a contar desde el día que se le notifique que su oferta ha sido la seleccionada.

En todo caso antes del 25 de junio deberá estar firmada la conformidad del empresario en el Decreto de Adjudicación de la Alcaldesa.

DECIMOQUINTA. Documentación a presentar.

Se presentará la oferta en un UNICO SOBRE, que contendrá los siguientes documentos:

A.-Acreditación de capacidad de obrar: en caso de persona física, fotocopia compulsada del DNI o CIF en caso de empresas. Las empresas con escritura de constitución, modificación y poderes.

-

Anexo I: modelo de oferta económica y declaración responsable.

B.- Anexo I. Oferta de declaración responsable.

DON/DÑA \_\_\_\_\_

Mayor de edad, con DNI/NIF O NIE,

nº \_\_\_\_\_

Actuando en nombre propio (o en representación de)

\_\_\_\_\_

Y con domicilio a efectos de notificaciones

en \_\_\_\_\_

provincia de \_\_\_\_\_ en la

C/ \_\_\_\_\_ piso/puerta, \_\_\_\_\_

C.P. \_\_\_\_\_ teléfono fijo y móvil \_\_\_\_\_ correo

electrónico \_\_\_\_\_

DECLARA.

PRIMERO.

Que, enterado/ra del pliego de cláusulas administrativas particulares para adjudicar el contrato administrativo mediante contrato menor de la prestación de l servicio de explotación Bar ubicado dentro de las Piscinas Municipales del Ayuntamiento de Villarreal de Huerva por tiempo determinado durante el año 2020 ; se compromete a realizarla la prestación con estricta sujeción a las cláusulas administrativas particulares de naturaleza contractual. Que acepta íntegramente todas las cláusulas administrativas particulares del contrato que declara conocer.



SEGUNDO.

Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por la normativa de contratación pública para ser adjudicatario del contrato de servicios consistente en la explotación del bar de las piscinas municipales durante toda la temporada 2020, entre el 1de julio y el 31 de agosto.

En concreto declara responsablemente que no está incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar previstas en la Ley de Contratos del Sector Público y que cumpla con las obligaciones tributarias con la Hacienda Pública, con el Ayuntamiento de Villarreal de Huerva y con la Seguridad Social.

Que asume el compromiso de darme de alta como autónomo en el Régimen de la Seguridad social, en caso de ser adjudicatario.

C.- Memoria de actividad, con indicación de los medios personales y materiales que se adscriben al contrato, ejecución de limpiezas y desinfección y oferta gastronómica.

En Villarreal de Huerva a fecha firma electrónica.

LA ALCALDESA. MARIA ROSARIO LÁZARO MARÍN

